



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 1103, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) OESTE I, LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ITUZAINGÓ, CLASE "C", Y ESTABLECIENDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) OESTE III Y TENDRÁ EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL CORRESPONDIENTE A LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD MORÓN.
 - * RESOLUCIÓN N° 1104, ELEVANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR NORTE, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LUJÁN, JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO LUJÁN, EL PUESTO DE VIGILANCIA OPEN DOOR AL RANGO ORGÁNICO DE COMISARÍA CLASE "D".
 - * RESOLUCIÓN N° 1105, ELEVANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR CENTRO, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN VICENTE, POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO SAN VICENTE, COMISARÍA SAN VICENTE SECCIONAL 2DA. "ALEJANDRO KORN", EL DESTACAMENTO DOMSELAAR AL RANGO ORGÁNICO DE SUBCOMISARÍA.
 - * RESOLUCIONES N° 1168, 1169, 1170, 1171, 1172 Y 1173, APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 6 de julio de 2015.

VISTO la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el VISTO, se estableció la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la provincia de Buenos Aires, conforme a criterios de desconcentración y descentralización (artículos 1° y 7°);

Que asimismo sobre el principio de especialización, organizó a las distintas Policías en áreas estableciéndose, entre otras dependencias policiales, las Jefaturas Departamentales de Seguridad con sus respectivas sedes y jurisdicciones por municipio (artículo 2° inciso 1° y artículo 26, ccds y anexo);

Que mediante la Resolución N° 95, de fecha 17 de febrero de 2005, se constituyó bajo la órbita de la Jefatura Departamental de Seguridad Morón, las Policías de Distrito Morón, Ituzaingó, Hurlingham, entre otras;

Que la Resolución N° 587, de fecha 11 de mayo de 2006, aprobó la categorización, según población, de las Jefaturas Departamentales de Seguridad en categorías "A", "B" y "C", conforme Anexo I (artículo 1°), determinando asimismo, su organización en clases, conforme Anexos II y siguientes (artículo 2°);

Que a los efectos de determinar la densidad poblacional, se obtuvo información del Censo nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010 (INDEC);

Que por Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo el cargo de Superintendente de Seguridad asignados a distintas regiones y el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad y sus funciones;

Que mediante la Resolución N° 35, de fecha 11 de enero de 2012, se estableció en el ámbito de la Superintendencia de Policías de Seguridad, las Superintendentes de Seguridad Zonales, determinando su ámbito de responsabilidad de acuerdo a las respectivas Jefaturas Departamentales de Seguridad (artículos 1° y 2°);

Que la citada Resolución, estableció las funciones de las Superintendencias de Seguridad Zonales (artículo 3°);

Que la Resolución N° 424, de fecha 31 de marzo de 2014, modificó los artículos 1° y 2° de la Resolución citada en el párrafo anterior;

Que asimismo la Resolución N° 164, de fecha 4 de marzo de 2015 y sus modificatorias, establecieron en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, las Superintendencias de Seguridad Regional, determinando su ámbito de responsabilidad de acuerdo a las respectivas Jefaturas Departamentales de Seguridad;

Que en la actualidad atento la realidad criminológica imperante y, en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 13.482, deviene oportuno y conveniente optimizar el control operativo de los recursos humanos y logísticos, permitiendo un acercamiento del poder de decisión y mando policial a fin de brindar mayor capacidad de respuesta;

Que a tal fin, corresponde en esta instancia, proceder a la creación de la Jefatura Departamental de Seguridad Ituzaingó, cuya área de responsabilidad operacional coincidirá con el límite político administrativo del municipio de Ituzaingó, conllevando la modificación del área de responsabilidad operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad Morón;

Que asimismo y en función a la coordinación, supervisión y fiscalización que conlleva la creación que se propicia, resulta necesario incrementar las Superintendencias de Seguridad Regionales, modificando el ámbito de responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste I, determinado en la Resolución N° 164/15 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste I, la Jefatura Departamental de Seguridad Ituzaingó, clase "C", de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad creada en el artículo 1°, será coincidente con el límite político administrativo del municipio de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3°.- Transferir, a partir de la presente, al Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad Ituzaingó, la Policía de Seguridad de Distrito Ituzaingó, con sus respectivas dependencias policiales subordinadas.

ARTÍCULO 4°.- Establecer en el ámbito de la Superintendencia General de Policía Superintendencia de Policías de Seguridad, la Superintendencia de Seguridad Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste III y tendrá el ámbito de responsabilidad operacional correspondiente a la Jefatura Departamental de Seguridad Morón, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad Morón, será coincidente con el límite político administrativo de los municipios de Morón y Hurlingham.

ARTÍCULO 6°.- Categorizar, a partir de la presente, a la Jefatura Departamental de Seguridad Morón, en clase "B", de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 7°.- Establecer, que la implementación de la nueva Jefatura Departamental de Seguridad se hará de modo progresivo, debiéndose proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 8°.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta regularización ocupacional del inmueble que servirá de base operativa a la dependencia policial creada por el presente acto.

ARTÍCULO 9°.- Modificar parcialmente la Resolución N° 164/15 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1103.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de julio de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-54.705/99, con agregados N° 21.100-245.828/99, N° 21.100-2.451/00, N° 21.100-222.912/02, N° 21.100-793.380/06, N° 4069-8.474/06, N° 4.069-5.099/99, N° 2.200-9.999/09, N° 21.100-704.600/01 y N° 4.069-6.544/09, por el cual se impulsa la elevación del Puesto de Vigilancia Open Door al rango orgánico de Comisaría, en el partido de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido impulsada por el Jefe de la Policía de Distrito Luján, conjuntamente con la Asociación Civil "VECINOS DE OPEN DOOR";

Que mediante la Resolución N° 48.704, de fecha 11 de junio de 1984, se creó a partir del día 1° de julio de 1984, el Puesto de Vigilancia Open Door, asimismo fijó su base operativa y determinó el área de responsabilidad operacional (artículos 1°, 2° y 3°);

Que por razones criminológicas, demográficas y operativas, resulta oportuno y conveniente proceder a la elevación del Puesto de Vigilancia Open Door al rango orgánico de Comisaría;

Que la concreción de esta propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente General de Policía, a fojas 433;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elevar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Región Interior Norte, Jefatura Departamental de Seguridad Luján, Jefatura de Policía de Distrito Luján, el Puesto de Vigilancia Open Door al rango orgánico de Comisaría clase "D".

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la dependencia policial elevada por el artículo 1°, pasará a denominarse Comisaría Luján Seccional Tercera Open Door.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación del área de responsabilidad operacional de la dependencia policial elevada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que a través de las áreas pertinentes, se deberá proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia policial elevada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Proceder ante las áreas con competencia en la materia, a realizar las gestiones tendientes a la regularización dominial del inmueble asiento de la dependencia policial elevada por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, notificar la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1104.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de julio de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-509.876/09 con agregados N° 21.100-648.431/09, N° 21.100-276.718/14 y N° 4.108-17.774/15, por el cual se impulsa la elevación del Destacamento Domselaar al rango orgánico de Subcomisaría, del partido de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es impulsada por vecinos de la localidad de Domselaar y, analizada y avalada por la Jefatura Departamental de Seguridad San Vicente;

Que mediante Resolución N° 87.166, de fecha 27 de junio de 1995, se reactivó el Destacamento Domselaar, clase "A", vinculándolo orgánica y funcionalmente a la entonces Comisaría San Vicente Seccional 3ra., Unidad Regional XVIII Almirante Brown, entre otras cuestiones, fijó su base operativa en la calle Ameghino y Belgrano de la localidad de Domselaar, partido de San Vicente (artículos 1° y 3°);

Que por Resolución N° 90.267, de fecha 7 de noviembre de 1995, se adecuó la denominación de la citada Comisaría, pasando a denominarse Comisaría de San Vicente 2da. "Alejandro Korn" (artículo 2°, anexo IV);

Que la Ley N° 13.482 estableció -entre otras- la Jefatura Departamental de Seguridad Cañuelas, con su respectiva sede y jurisdicción por municipios (artículo 26 y anexo);

Que por Resolución N° 2692, de fecha 19 de octubre de 2007 se modificó la denominación de la Jefatura Departamental de Seguridad Cañuelas por Jefatura Departamental de Seguridad San Vicente, toda vez que resulta el lugar en la que se asienta su sede (artículo 1°);

Que habiendo intervenido el Delegado de la Dirección de Arquitectura Policial a fojas 60, no encuentra objeciones que formular en el ámbito de su competencia;

Que por razones criminológicas, demográficas y operativas, resulta oportuno y conveniente proceder a la elevación del actual Destacamento Domselaar al rango orgánico de Subcomisaría;

Que la concreción de esta propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que a fojas 73 intervino la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular para la materialización de la iniciativa;

Que la presente propuesta cuenta con el aval de la Jefatura Departamental de Seguridad San Vicente a fojas 44, Superintendencia de Seguridad Región Interior Centro a fojas 48, Subcoordinación General Operativa a fojas 49 y Superintendencia General de Policía a fojas 69;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elevar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Región Interior Centro, Jefatura Departamental de Seguridad San Vicente, Policía de Seguridad de Distrito San Vicente, Comisaría San Vicente Seccional 2da. "Alejandro Korn", el Destacamento Domselaar al rango orgánico de Subcomisaría.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la implementación de la Subcomisaría elevada en el artículo 1°, se hará de modo progresivo, debiéndose proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación del área de responsabilidad operacional de la Subcomisaría Domselaar.

ARTÍCULO 4°.- Proceder ante las áreas pertinentes con competencia en la materia, a realizar las gestiones tendientes a la regularización dominial del inmueble asiento de la dependencia policial elevada en el artículo 1°, salvo que se encuentre incorporado al patrimonio policial.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1105.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 7 de julio de 2015.

VISTO que por el expediente N° 21.100 - 434.704/15 la Subsecretaría de Planificación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con diversos profesores que se desempeñarán en la Academia Unidad de Policía de Prevención Local Sede Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 de las personas que se detallan en el Anexo Único del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley N° 14.652, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa y a la Dirección de Sistemas de Información, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

REOLUCIÓN N° 1168.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

AMORUSO, Darío Daniel	27.556.353
AYALA, Esteban Arnoldo	18.075.924
BELLO, Mariana del Carmen	22.454.183
BIANCHI, Débora Cristina	33.782.942
BILLONE, Ivana Yanina	33.400.374
BORDA, Andrés Alfredo	30.047.930
CZAJKOWSKI, Claudia Anabel	20.213.995
DONATINI, David	28.056.894
ESPINOSA, Tamara	28.711.968
FAVARO, Yesica Jesús	29.406.121
FLORES LASSAGA, María Fernanda	27.687.650
GARAY, Norma Beatriz	21.089.553
GOMES, David Ezequiel	35.402.233
GOMEZ, María Valeria	22.032.995
GONZALEZ NICOLINI, Marcela Laura	30.371.768
LUCERO, Lucas Armando	35.792.856
MARCHIOLI, Horacio Néstor	17.392.863
MARTINEZ, Simón Antonio	11.908.290
MONTIEL, María de Luján	16.791.600
NARDONE, Ramiro Germán	30.269.238
PIROLLO, Ana María	13.786.204
RENDE, Sergio Maximiliano	25.028.381
RIVAROLA, Natalia Lorena	25.997.072
SANCHEZ, Laura Gabriela	20.012.113
SCURZI, Pablo Eduardo	16.760.675
ULIANOW, Jorge	26.274.050

LA PLATA, 7 de julio de 2015.

VISTO que por el expediente N° 21.100 - 434.705/15 la Subsecretaría de Planificación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con diversos profesores que se desempeñarán en la Academia Unidad de Policía de Prevención Local Sede Tres Arroyos, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 de las personas que se detallan en el Anexo Único del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley N° 14.652, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02. Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa y a la Dirección de Sistemas de Información, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1169.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

ARIAS, KARINA ELIZABETH	23.130.311
BRANDOLIN, FABIANA ELENA	20.716.071
CANOSA, MIRTA GRACIELA	11.916.772
CASTAÑO, LUIS OSCAR	20.005.335
CASTRO, PATRICIA LIDIA	13.757.877
ELIZALDE, FERNANDO MARCELO	22.953.285
ESCUJURI, MARÍA DEL CARMEN	21.589.700
FERNANDEZ, HÉCTOR MIGUEL	13.907.776
GALLARDO, ALBERTO DANIEL	12.204.017
GIULIANI, GABRIEL	21.449.038
IRUJO, NATALIA ITATÍ	30.015.086
LOPAZZO, GABRIEL IVÁN	21.449.058
MARTINEZ, FABIO DARÍO	23.353.664
MAZZINI, CARLOS ALBERTO	12.740.520
MÜLLER, ALEJANDRO LUIS	21.699.019
PEREZ, MARIANO ALBERTO	22.025.735

LA PLATA, 7 de julio de 2015.

VISTO que por el expediente N° 21.100 - 434.703/15 la Subsecretaría de Planificación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago

GRANADOS, con diversos profesores que se desempeñarán en la Academia Unidad de Policía de Prevención local Sede Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 de las personas que se detallan en el Anexo Único del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley N° 14.652, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa y a la Dirección de Sistemas de Información, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1170.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

AYALA, Víctor Fabián	20.258.377
BADALAMENTI, Juan Pablo	21.144.668
CERATO, Natalia Soledad	33.510.059
CHIELLI, Nicolás Alberto	30.365.802
DE NEGRI, Jorge Alberto	16.626.357
DIEZ, Florencia Soledad	27.264.577
GALLARDO, Pablo Daniel	27.635.187
GARRIDO GONZALEZ, Gala	95.120.359
LOUREYRO, Sebastián	24.247.569
MEDINA, Lucas Matías	33.021.380
QUINTO, Lucía Teresa	14.559.113
ROSA, Juan Carlos	17.234.022
SAUTER, María Milagros	30.697.693
YTALIA, Juan Pablo	31.409.728
ZALAZAR, Mirta Liliana	26.755.962

LA PLATA, 7 de julio de 2015.

VISTO que por el expediente N° 21.100 - 400.575/15 la Subsecretaría de Planificación propicia la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Docentes 2015 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con el profesor Alejandro MC COUBREY (DNI 20.519.123) que se desempeñará en el Instituto de Formación y Capacitación de Unidades de Policía de Prevención Local, y

CONSIDERANDO:

Que la persona propuesta reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Docentes 2015 del Sr. Alejandro MC COUBREY (DNI 20.519.123).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley N° 14.652, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0005. SUB-0005 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Sistemas de Información, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1171.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 7 de julio de 2015.

VISTO que por el expediente N° 21.100 – 473.884/15 la Subsecretaría de Planificación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con diversos profesores que se desempeñarán en la Academia Unidad de Policía de Prevención Local Sede Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 de las personas que se detallan en el Anexo Único del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley N° 14.652, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa y a la Dirección de Sistemas de Información, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1172.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

AGUILAR, Andrés Gerardo	32.765.709
ALANIZ, Pedro Gabriel	21.986.795
ALBERTI, Sergio Raúl	17.330.776
ALVAREZ, Flavia Roxana	25.822.649
BAINOTTI, María Julia	32.294.604
BAZAN, Karina Andrea	22.260.651
CISTERNA, Mario Oscar	13.810.180
DIAZ, Gastón Adrián	23.417.082
ENRIQUEZ, Sergio José	22.038.427
GIANOLIO, Laura Graciela	24.594.902
IRRAZABAL, Daniel Omar	20.309.735
MANRIQUE, Karen Pamela	30.996.400
NOCERA, María Soledad	28.822.379
RABELLINO, Gabriela Adriana	20.329.597
TRAPAGA, Daniel Luis	13.810.133

LA PLATA, 7 de julio de 2015.

VISTO que por el expediente N° 21.100 - 477.418/15 la Subsecretaría de Planificación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 celebrados entre el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Alejandro Santiago GRANADOS, con diversos profesores que se desempeñarán en la Academia Unidad de Policía de Prevención Local Sede Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.482 y lo normado en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2015 de las personas que se detallan en el Anexo Único del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2015, Ley N° 14.652, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa y a la Dirección de Sistemas de Información, Organización y Procedimientos, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1173.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

ARMELINO, Valentín	34.948.954
BIASI, María Fernanda	24.892.956
DIAZ CASADO, Andrea Verónica	22.132.008
DITTER, Sergio Gustavo	25.065.226
FERNANDEZ BUSTOS, Aníbal Martín Bernabé	21.736.476
FERNANDEZ, Soledad	26.995.994
GIMENEZ, Yanina Soledad	29.403.493
GORRINI, Mario Gustavo	28.366.244
MATOS, Mónica Silvia Elena	16.827.280
MORÓN, Horacio	12.750.802
PATELLI, Marcos Atilio	16.595.802
PEÑALBA, Marina Anabel	28.127.887
POMI, Magalí	29.307.598
TRONCOSO, Jorge Andrés Mauricio	14.699.796

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BUSOLARI SANDRO DANIEL: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de un equino, overo pampa colorado, con patas y cara blanca, el cual posee marca y número inmutable N° 346789. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 1° González Catán. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada N° 3, del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-542.511/15.

“346789”
